República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00056** 00

Teniendo en cuenta el escrito que precede y conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que sean de propiedad de la demandada **JAZMÍN GUARNIZO BUSTOS,** los cuales, se encuentran ubicados en el apartamento 502 torre 2, del Conjunto Residencial Bosques del Portal Etapa I y II – Propiedad Horizontal, distinguido con la nomenclatura carrera 73 No. 57 R -15 sur o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia.

Desígnese como secuestre a **CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CAPITAL S.A.S.**, quien hace parte de las listas oficiales de auxiliares de la justicia, conforme consta en el telegrama anexo.

Por secretaría, comuníquese por el medio electrónico dispuesto para tal fin al canal digital centrointegraldeatencionsas@gmail.com. Una vez aceptado el cargo, se fijará fecha para llevar a cabo la diligencia.

Por secretaría, comuníquese por el medio electrónico dispuesto para al fin.

Limítese la medida a la suma de **$3'052.000,oo.**

NOTIFÍQUESE,
CSML

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **80** hoy **21/11/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1c0cf475f411303862031fc35d29d4f38cff72117995457b72c053bf636cca0**

Documento generado en 18/11/2022 10:16:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica